



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado N°: 202141620100028381

No. Caso: 101237

Fecha: 19-04-2021 13:59:06

TRD: 4162.010.13.0043.002838

Rad. Padre: 202141620100022442

LUIS ESPINOSA  
CLUB DEPORTIVO ORO NEGRO - Sede principal  
Cra. 28-2 #73 - 07  
CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

ASUNTO: Respuesta a solicitud de apoyo Copa Semillero Juvenil 2021 Oriente de Cali

Cordial saludo:

En respuesta a su petición esta dependencia se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali exalta la labor del CLUB DEPORTIVO ORO NEGRO, en el fomento de actividades deportivas de fútbol en la comuna 14.

Ahora bien, respecto a su solicitud para apoyar la posible realización de la VI Copa Semillero Juvenil 2021 en el Oriente de Cali, se le informa que es necesario tener en cuenta que como consecuencia de la emergencia sanitaria Nacional decretada a raíz del COVID-19 y siguiendo los lineamientos legales del Decreto No. 4112.010.20.0175 del 05 de abril del 2021 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS REGULATORIAS POR LA VIDA PARA DISMINUIR EL RIESGO DE NUEVOS CONTAGIOS POR COVID-19" en su Artículo Quinto, numeral 3 relativo a las medidas de bioseguridad en la práctica de actividades deportivas al aire libre, tales como caminar, trotar, montar bicicleta y trabajo funcional individual:

(...) *No está permitido hacer parejas o grupos. Igualmente, el Artículo Décimo Quinto del Decreto en mención literales A y C decretan: Literal A) Prohibir en cualquier espacio público del Distrito de Santiago de Cali reuniones y/o actividades que impliquen aglomeraciones de personas (...), literal C) Prohibir la realización presencial de todo tipo de celebraciones de carácter distrital y/o regional.*

Finalmente, se sugiere contactar al contratista de la Secretaría del Deporte y la Recreación JHON YEIMER SANTOS SEGURA al correo electrónico [jhon.santos@cali.gov.co](mailto:jhon.santos@cali.gov.co) y celular 3113705396, para coordinar una reunión y revisar la viabilidad de posibles futuros eventos.

En los anteriores términos suministramos respuesta oportuna y de fondo a su derecho de petición y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, manifestándole que, en la Secretaría del Deporte y la Recreación siempre estaremos dispuestos a ofrecer nuestro apoyo e igualmente trabajar conjuntamente con la comunidad en hechos que generen compromiso y confianza.

Atentamente,



JOAN ANDRÉS OSORIO HERRERA  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO  
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Anexo:

Copia:

Proyectó: JHON YEIMER SANTOS SEGURA – PRESTADOR DE SERVICIOS

Elaboró: Angie Lucia Garzon Mosquera ✓ PRESTADOR DE SERVICIOS

Revisó: Stephanie Martinez Giraldo - PRESTADOR DE SERVICIOS 

Radicados: